



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **6955** /2017.-

ARICA, 10 DE MAYO DE 2017.-

**EXENTO**

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 4612, d fecha 27 de Marzo de 2017, que aprueba el programa denominado "Promover la Prevención y la Gestión en Seguridad Humana del Municipio en la Comuna de Arica".
- b) Ordinario N° 366, de fecha 12 de Abril de 2017, de Administración Municipal a la Dirección de Seguridad Pública, para efectuar las correcciones indicadas por la Dirección de Control al Decreto Alcaldicio N° 4612, de 217.
- c) Ordinario N° 155, de fecha 20 de Abril de 2017, de la Dirección de Seguridad Pública, que envía Programa modificado para la dictación de Decreto Alcaldicio.
- d) Ordinario N° 639, de fecha 03 de Mayo de 2017, de la Dirección de Control, que informa sobre revisión de Programa.
- e) Registro N° 7961, de fecha 05 de Mayo de 2017, de Administración Municipal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "PROMOVER LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN EN SEGURIDAD HUMANA DEL MUNICIPIO EN LA COMUNA DE ARICA", que se detalla a continuación:

I - ANTECEDENTES GENERALES	
1.1 -NOMBRE	PROMOVER LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN EN SEGURIDAD HUMANA DEL MUNICIPIO EN LA COMUNA DE ARICA
1.2.-EJECUTA	Dirección Municipal de Seguridad Pública
1.3 -LUGAR	Blanco Encalada # 255
1.4 -FECHA	Marzo a Junio del 2017.
1.5 -COBERTURA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Unidad Vecinal N° 07 – Junta Vecinal Dr Juan Noé Crevani</li> <li>2) Unidad Vecinal N° 08 - Junta Vecinal Villa Santa María</li> <li>3) Unidad Vecinal N° 09 – Junta Vecinal Juan José San Martín</li> <li>4) Unidad Vecinal N° 15 – Junta Vecinal Magisterio</li> <li>5) Unidad Vecinal N° 23 – Junta Vecinal Independencia</li> <li>6) Unidad Vecinal N° 35 – Junta Vecinal General Manuel Baquedano</li> <li>7) Unidad Vecinal N° 43 – Junta Vecinal Villa Del Mar</li> <li>8) Unidad Vecinal N° 47 – Junta Vecinal Lautaro Condell</li> <li>9) Unidad Vecinal N° 50 – Junta Vecinal Villa Universidad Del Norte</li> <li>10) Unidad Vecinal N° 53 – Junta Vecinal Los Artesanos, Población Industriales I</li> <li>11) Unidad Vecinal N° 68 – Junta Vecinal Villa John Wall</li> <li>12) Unidad Vecinal N° 69 – Junta Vecinal San Valentín, Población Industriales II</li> <li>13) Unidad Vecinal N° 71 – Junta Vecinal Sueños y Esperanzas</li> <li>14) Unidad Vecinal N° 76 – Junta Vecinal Villa Vista Hermosa</li> </ol>
1.6 -PROGRAMA	<p>En la convivencia de las personas y de las sociedades modernas, van a surgir inevitablemente conflictos entre ellos. La solución más cercana a estos conflictos aparece cuando hay un órgano competente que son las municipalidades.</p> <p>En este mismo contexto, el avance de la sociedad crea la necesidad de contemplar nuevos enfoques estratégicos, para prevenir la delincuencia, siendo la más eficiente el rol que cumplen los municipios en materias de seguridad ciudadana.</p> <p>La Unidad Operativa de Prevención Municipal efectuará acciones de prevención en distintos sectores de la ciudad, recopilando información para la actualización permanente de los diagnósticos en Prevención y Seguridad Humana en el territorio</p> <p>Aplicarán instrumentos diagnósticos y de percepción diseñados y dirigidos para conocer la opinión de la comunidad para el otorgamiento y renovación de patentes de expendio de bebidas alcohólicas</p> <p>Identificarán los sectores que generan mayor percepción de inseguridad en la comunidad. Esta necesidad podrá ser informada a la municipalidad y evaluar alternativas de solución</p> <p>Apoyarán la difusión de medidas de autocuidado y actividades dirigidas tanto a la población flotante como organizaciones comunitarias que desarrollan las redes locales presentes en los sectores</p>

	<p>Acercarán al municipio a la comunidad con el objetivo de aumentar su percepción de seguridad, generar presencia en el territorio, además de instancias de acogida y escucha por parte de facilitadores en prevención y seguridad humana.</p>
II - FUNDAMENTOS	<p>Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3º letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario, del mismo modo el Art 4º letra j) le asigna funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación. De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad ciudadana, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.</p> <p>Las metodologías en prevención han llevado a crear nuevas teorías en seguridad humana desprendidas de los conceptos metodológicos en seguridad ciudadana y seguridad pública</p> <p>A su vez para desarrollar estas nuevas estrategias metodológicas en seguridad humana, la Municipalidad de Arica debe desarrollar un área de gestión que permita intervenciones comunitarias para la prevención del delito y la violencia a través de acciones que incentiven la integración de los vecinos y la coordinación con las redes disponibles</p> <p>Esta nueva área de gestión en seguridad humana estará inserta en la Unidad Operativa de Prevención Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Arica, la que tiene por objetivo realizar acciones preventivas a través de la difusión de campañas preventivas y recopilación en terreno de información para los análisis delictuales.</p> <p>Se aplicarán encuestas de percepción ciudadana y jornadas de diagnóstico a nivel barrial que permitan la identificación de factores de riesgo en cada sector</p> <p>Se identificarán sectores donde existe una alta percepción de inseguridad por parte de la población residente o flotante, factores de riesgos situacionales y sociales que afectan de manera gravitante en las condiciones para la participación y convivencia comunitaria de determinados grupos etarios y de género</p> <p>Para ello, se requiere identificar no sólo sectores, sino que además factores o condiciones que inciden en dicha percepción de inseguridad, sean de carácter situacional o social, tales como una deficiente iluminación, sitios erazos, deficiente equipamiento comunitario, desorganización social y deficiente soporte comunitario, consumo de alcohol y/o drogas en espacios públicos barriales y detectar factores de riesgo emergentes.</p> <p>Se requiere fortalecer los factores protectores a nivel comunitario, es decir, los recursos comunitarios presentes en el territorio que favorecen la participación y el control social informal. Dentro de ellos, es posible destacar la organización social para enfrentar determinados problemas; grupos en la comunidad con capacidad para resolver sus conflictos de forma pacífica, altos niveles de participación y organización comunitaria, la presencia de líderes y organizaciones comunitarias validadas, grupos proactivos, el sentido de pertenencia e identidad, así como también la capacidad de cuidar y mantener los espacios públicos, entre otros.</p> <p>Este programa de accionar preventivo promoverá los factores protectores y recursos existentes en la comuna a través de la gestión en entrega de información y difusión de los servicios comunales, junto con la participación en actividades relacionadas con seguridad y prevención que la comunidad lo requiera.</p>
III.-OBJETIVO GENERAL	<p>Contribuir al aumento de la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna a través de facilitadores preventivos próximos a la comunidad y que promueve factores protectores comunitarios de carácter social y situacional.</p>
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar instrumentos de diagnóstico para conocer la opinión de la comunidad para el otorgamiento y renovación de patentes de expendio de bebidas alcohólicas</li> <li>• Identificar los sectores que generan mayor percepción de inseguridad en la comunidad</li> <li>• Visibilizar al municipio y a la oferta local en prevención en el territorio.</li> <li>• Levantar necesidades de la comunidad en materia de seguridad y prevención, identificando y caracterizando factores protectores y de riesgo presentes en los territorios.</li> <li>• Promover medidas de autocuidado, prevención social y situacional y relevar la importancia de un rol activo de la comunidad en estas materias a través de la entrega de información de carácter educativo y promocional.</li> <li>• Apoyar en la difusión de medidas de autocuidado y actividades dirigidas tanto a la población flotante como organizaciones comunitarias que desarrollan las redes locales presentes en los sectores</li> <li>• Acercar el municipio a la comunidad con el objetivo de aumentar su percepción de seguridad, generar presencia en el territorio, además de instancias de acogida y escucha hacia los vecinos</li> </ul>

V - RECURSOS INVOLUCRADOS

o Humanos

Internos

- Contratación de las siguientes personas:

Nombres	Funciones	Honorarios Bruto Mensual 15 al 31 de Marzo	Jornada Semanal
Nombres Rafael Pedro Olaechea Villarroel  RUT. 19 046 363-K	Colaboración en la articulación y gestión de datos entregado por las personas en el territorio, que incidan en el fomento de la participación ciudadana, como factor protector ante incivildades y la percepción de inseguridad	\$ 333 333 bruto	44 horas semanales
Nombres Yosselin Grace Ramírez Díaz  RUT: 16.469.215-9	Colaboración en la articulación y gestión de datos entregado por las personas en el territorio, que incidan en el fomento de la participación ciudadana, como factor protector ante incivildades y la percepción de inseguridad	\$ 333 333 bruto	44 horas semanales

Nombre	Funciones	Honorarios Bruto Mensual Abril a Junio	Jornada
Nombres Rafael Pedro Olaechea Villarroel  RUT 19 046.363-K	Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad.	\$ 500.000 bruto	44 horas semanales
Nombres Yosselin Grace Ramírez Díaz  RUT 16.469 215-9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad</li> </ul>	\$ 500 000 bruto	44 horas semanales
Nombres Julio Rodríguez Moreno  RUT. 15 695.567-1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad.</li> </ul>	\$ 500 000 bruto	44 horas semanales
Nombres. Camila Amaranta Lineo Lineo  RUT. 17 370 364-3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad</li> </ul>	\$ 500.000 bruto	44 horas semanales

• Total, del programa \$ 6.666.666.-

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales  
Cuenta. 21 04 004 "Servicios Comunitarios"  
Subcuenta: 215.21.04 004.041 "HONORARIOS PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"

Área de Gestión 04 "Programas Sociales"

De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones

IMPUTACION:

Nombres	RUT	FUNCIÓN MARZO	FUNCIÓN ABRIL - JUNIO	DEPENDENCIA	CUENTA	IMPUTACION	Honorarios Bruto Mensual	PERIODO	VALOR
Rafael Pedro Olaechea Villarroel	19 046 363-K	Colaboración en la articulación y gestión de datos entregado por las personas en el territorio, que incidan en el fomento de la participación ciudadana, como factor protector ante incivildades y la percepción de inseguridad	Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad	Dirección Municipal de Seguridad Pública	Honorarios Plan Comunal de Seguridad Publica	215 21 04 004 041	\$ 333 333	15 de al 31 de Marzo del 2017	\$ 333 333
							\$ 500 000	01 de Abril al 30 de Junio del 2017	\$ 1 500 000
Yosselin Grace Ramirez Diaz	16 469 215-9	Colaboración en la articulación y gestión de datos entregado por las personas en el territorio, que incidan en el fomento de la participación ciudadana, como factor protector ante incivildades y la percepción de inseguridad	Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad.	Dirección Municipal de Seguridad Publica	Honorarios Plan Comunal de Seguridad Pública	215 21 04 004 041	\$ 333 333	15 de al 31 de Marzo del 2017	\$ 333 333
							\$ 500 000	01 de Abril al 30 de Junio del 2017	\$ 1 500 000
Julio Rodríguez Moreno	15 695 567-1		Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad	Dirección Municipal de Seguridad Pública	Honorarios Plan Comunal de Seguridad Pública	215 21 04 004 041	\$ 500 000	01 de Abril al 30 de Junio del 2017	\$ 1 500 000
Camila Amaranta Lineo Lineo	17 370 364-3		Apoyo en promover la prevención del delito y la gestión en seguridad humana, aplicando encuestas de percepción de inseguridad, para el análisis de datos que incrementen la percepción de inseguridad	Dirección Municipal de Seguridad Pública	Honorarios Plan Comunal de Seguridad Publica	215 21 04 004 041	\$ 500 000	01 de Abril al 30 de Junio del 2017	\$ 1 500 000

El monto del Programa es de \$ 6.666.666.-

DEJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 4612, de fecha 27 de Marzo de 2017.

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/bcm

